

Corresponde al expediente N° 4117.57894.2019.0

CASEROS, 02/OCT 2019

**VISTO** el decreto municipal 1234/18, la Ley 10.430, lo establecido, la Ley Orgánica Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Servicios Urbanos, solicito se le otorgue la Bonificación por tareas Insalubres a los agentes que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente, en relación a la tarea que desarrollan;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos no tuvo objeciones de ninguna índole;

Que en este sentido, es necesario mencionar que los agentes detallados anteriormente forman parte de la Planta Permanente conforme la Ordenanza 3178 que aprueba el Estatuto Básico para el Personal Municipal del Partido de Tres de Febrero;

Que precisamente por Decreto 370/01 se advirtió la necesidad de ordenar las normas vigentes del Estatuto Básico en relación a las bonificaciones entre ellas por tareas riesgos o insalubres;

Que el artículo 99 de ese Decreto señala que todo agente Municipal que desempeñe tareas en ámbitos insalubres reconocidos por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires o que las mismas fueran reconocidas por la Comisión Paritaria Municipal como riesgosas o insalubres percibirán una Bonificación que establece la escala salarial vigente;

Que la suscripta es competente para emitir el acto;

(2)

Corresponde al expediente N° 4117.57894.2019.0

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Legal, Técnica y Administrativa de la Municipalidad de Tres de Febrero;

Por todo ello, en uso de sus facultades;


**LA SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE:**


**ARTÍCULO 1º.** Otorgar la Bonificación por tareas riesgosas a los agentes que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente a partir del 01/10/19.

**ARTICULO 2º.** Registrar en los legajos personales de los agentes intervinientes y publicar. Girar a la Secretaría de Hacienda. Cumplido, archivar.

RESOLUCION

17810

  
VANESA MELINA BARDIOTTI  
Subsecretaria  
Recursos Humanos  
Municipalidad de Tres de Febrero

  
LORENA CAMPANARI  
SUBSECRETARIA LEGAL  
TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

(3)

Corresponde al expediente N° 4117.57894.2019.0

**ANEXO I**

**Jurisdicción 1110121000 – Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público -21  
Categoría Programática – Higiene y Servicios Urbanos- a partir del 01/10/2019.**

- **ALISANDRO, Carlos Abelardo** - Leg. 7971 - conforme lo solicitado por la Dirección de Servicios Urbanos.
- **MENENDEZ, Alberto Javier** - Ley. 10673 - conforme lo solicitado por la Dirección de Servicios Urbanos.
- **GAVOTTI, Guillermo Omar** - Leg. 11178 - conforme lo solicitado por la Dirección de Servicios Urbanos.
- **VIVAS, Sergio Alejandro** - Leg. 11428 - conforme lo solicitado por la Dirección de Servicios Urbanos.
- **SUTERA, José Roque** - Leg. 11752 - conforme lo solicitado por la Dirección de Servicios Urbanos.
- **ESPINOZA, Mariano Gastón** - Leg. 12393 - conforme lo solicitado por la Dirección de Servicios Urbanos.
- **CATALAN, Marcos Horacio** - Ley. 12432 - conforme lo solicitado por la Dirección de Servicios Urbanos.
- **NAVARRO, Alejandro Daniel** - Leg. 12913 - Conforme lo solicitado por la Dirección de Servicios Urbanos.